

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE RECONOCIMIENTOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Junta provincial de Subsistencias.

Anuncio de concurso.

Habiéndose adjudicado a este Gobierno civil por la Comisaría general de Subsistencias para su distribución en esta Corte y pueblos de la provincia, se hace público que por acuerdo de la Junta provincial de Subsistencias, se abre concurso para el transporte de 1.107.455 del citado aceite desde los depósitos en que se encuentra la expresada mercancía hasta esta capital y pueblos de esta provincia a que se distribuya, entregándose en el domicilio de los expendedores, debidamente envasados y respondiendo los proponentes del peso exacto de cada adjudicación.

Será preferido el proponente que ofrezca realizar el servicio por menor precio y con mayores garantías, previniéndose que en la oferta estarán incluidos la totalidad de los gastos que desde el depósito en que se encuentre, se originen hasta el domicilio de los expendedores.

Los citados depósitos se encuentran en los siguientes puntos:

140.000 kilogramos del depósito constituido por los hijos

de Ambrosio Gómez, de Mora (Toledo), en dicha localidad, fábrica de aceites de su propiedad, calle de Colón.

300.000 kilogramos del depósito constituido por la señora Viuda de Naval Manso, de Córdoba, en Aguilar de la Frontera.

66.000 kilogramos del depósito de D. Onofre Pont y Berga, de Cadaques (Gerona); situados 20.000 kilogramos en Bormujos (Sevilla), y los 46.000 restantes en Brenes (Sevilla).

301.455 kilogramos del depósito de los Sres. Durán y Compañía, de Barcelona, distribuidos en los siguientes lugares: 50.000 en Báez; 65.000 en Bailén; 28.840 en Villa del Río; 150.000 en Luceña, y 17.615 en Sevilla.

300.000 kilogramos del depósito de D. Florentino Sotomayor, de Córdoba, en la hacienda de Cañaveral de Montilla.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en este Gobierno civil y dirigidos al Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Subsistencias, hasta las doce del próximo sábado 12 del corriente, en cuyo día se procederá a su apertura, adoptándose la resolución que proceda.

Madrid, 8 de junio de 1920.

El Gobernador-Presidente,
El Marqués de Grijalba.

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitiva-

mente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros treinta y siete al cuarenta y dos de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de San Agustín y El Molar, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra el contratista de las referidas obras, D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.
(A.—409)

Avuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excma. Corporación ha acordado, en sesión de 31 de marzo último, con la sanción de la Junta municipal en la de 12 de mayo siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de material eléctrico con destino a los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos, necesarios a las Casas consistoriales y demás dependencias municipales, desde la fecha de adjudicación a 31 de diciembre de 1921, y con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los

Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 600 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de julio de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determinan los pliegos de condiciones.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de material eléctrico).

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de material eléctrico con destino a los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos necesarios a las Casas Consistoriales y demás dependencias municipales hasta 31 de diciembre de 1921, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).
(Fecha y firma del proponente)
(E.—293)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

D. Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

(Conclusión)

Laureano Gómez Noblejas, hijo de Pedro y Rosario.—15 íd.
Nicasio Tuguer Martín, hijo de Nemesio y Filomena.—Idem íd.
Marcelino Ocaña Martín, hijo de Pedro y Rosa.—17 íd.
Vicente López Cano, hijo de Vicente y Juana.—16 íd.
Nicasio Braña Gregorio, hijo de Manuel y Eulogia.—Idem íd.
Luis Martín Anieta, hijo de Cayetano y Luisa.—20 íd.
José Encinas de Roa, hijo de Francisco y Paulina.—Idem íd.
Felipe Gil González, hijo de Miguel y Josefa.—21 íd.
Juan de la Plaza Simón, hijo de Ramón y Carmen.—Idem íd.
Fernando Espadas Calderón, hijo de Jerónimo y Carolina.—Idem íd.
Francisco Calleja Sánchez, hijo de José y María.—22 íd.
Tomás Díaz, hijo de Juana, 21 íd.
Pedro Fernández Rodríguez, hijo de Manuel y Manuela.—24 íd.
Gregorio Arias Fernández, hijo de Manuel y Arsenia.—Idem íd.
Miguel Pérez Monge, hijo de Ramón y Luisa.—27 íd.
José Vallejo Pérez, hijo de Emilio y Macías.—26 íd.
Román Aragonés Muñoz, hijo de Ramón y Enriqueta.—27 íd.
Ángel Martínez Torregrosa, hijo de Juan y Juana.—28 íd.
Lorenzo Domínguez Bargas, hijo de Basilio y Catalina.—27 íd.
Santos Martín Castillo, hijo de Juan y Ramona.—28 íd.
Rafael Meléndez Meléndez, hijo de Nicolás y de Petra.—Idem íd.
José Jiménez Codes, hijo de Teodoro y Concepción.—6 de enero de 1899.

Agustín Serrano, hijo de Joaquina. 11 íd.
Antonio Jiménez Rodríguez, hijo de Tomás y Carmen.—14 íd.
Ismael Jarbajosa Cantelar, hijo de Santos y Teodora.—19 íd.
Francisco Poves Verarategui, hijo de Cipriano y Josefa.—25 íd.
Miguel López Cañas, hijo de Antonio y Dolores.—28 íd.
Anselmo Berlinches Romero, hijo de Anselmo y de Nicolasa.—30 íd.
Máximo López Villareal, hijo de Estiliano y Margarita.—2 de febrero de 1899.
Nicolás López Logroño, hijo de Jesús y Regina.—4 íd.
Juan Guzmán Díaz, hijo de Celestino y Emilia.—8 íd.
Antonio Guirao Domenech, hijo de Andrés y de Antonia.—13 íd.
José Marcaraque Rojo, hijo de José y Prudencia.—14 íd.
Salvador Ramírez Pérez, hijo de Antonio y Jenara.—Idem íd.
Jesús Tirado, hijo de Elvira.—15 ídem
José Tirado, hijo de Elvira.—Idem ídem.
José Martín de la Riva, hijo de Zacarías y Eloisa.—17 íd.
Gumersindo González Parra, hijo de Antonio y Carmen.—Idem íd.
Ángel Ortiz Lara, hijo de Francisco y Consolación.—21 íd.
Ramón Carranque Mayo, hijo de Francisco e Isabel.—22 íd.
Pedro Ramírez Ramírez, hijo de Segundo y Hermógenes, 24 íd.
Ángel Contreras Pastor, hijo de Luis y Milagros.—26 íd.
Antonio Yáñez Frandero, hijo de Claudio y Filomena.—27 íd.
Maximiliano Rodríguez Antelo, hijo de Juan y Manuela.—Idem íd.
Ángel Díaz Campos, hijo de Francisco y Natalia.—1.º de marzo de 1899.
Tomás Rodríguez, hijo de Eugenia.—7 íd.
Domingo Cartón Pradelas, hijo de José y Encarnación.—13 íd.
Fidel Perea Martínez, hijo de Blas y Cándida.—23 íd.
Victoriano Iglesias Díaz, hijo de Manuel y Encarnación.—Idem íd.
Cenón Hernández Infantes, hijo de Marcos y Elvira.—26 íd.
Antonio Martínez, hijo de Antonia.—9 de abril de 1899.
Manuel Mera García, hijo de Segundo y Presentación.—11 íd.
Narciso Francisco Sánchez Fernández, hijo de Fernando y Ángela.—14 ídem.
Manuel Solana Alcázar, hijo de Ventura y Manuela.—19 íd.
Clemente Martín, hijo de Atanasia.—20 íd.
Fernando Banhera Guijosas, hijo de Tomás y Pascuala.—22 íd.
Patrocinio García Cifuentes, hijo de Fermín y Bernardo.—23 íd.
Pablo Pedro Guerra Álvarez, hijo de Pedro y Felipa.—27 íd.
Raimundo Ruiz, hijo de desconocidos.—4 de mayo de 1899.
Gregorio García y García, hijo de Casimiro y Romana.—9 íd.

Lorenzo Robles Martínez, hijo de Antonio y Juana.—11 íd.
Andrés Pedraza Ortega, hijo de Eugenio y Manuela.—11 íd.
Manuel García Díaz, hijo de Eulogio y Luisa.—18 íd.
Antonio Judán González, hijo de Manuel y María.—Idem íd.
Emilio Abad Salvador, hijo de Luciano y Juliana.—22 íd.
José Juanes Sáez, hijo de Antonio y María.—20 íd.
Antonio Fernández Sánchez, hijo de Antonio y Leoncia.—24 íd.
Felipe José de la Cruz, hijo de Zacarías y María.—26 íd.
Juan Núñez, hijo de Pascuala.—28 ídem.
Fernando Vivo Rodríguez, hijo de Miguel y Antonia.—30 íd.
Enrique Naranjo Gutiérrez, hijo de Enrique y Amadora.—10 íd.
Jesús Tirado Martínez, hijo de Valentín y Juliana.—11 íd.
Carlos López Lagar, hijo de Miguel y Concepción.—13 íd.
Pedro López Lagar, hijo de Miguel y Concepción.—Idem íd.
Ramón Luengo Llorens, hijo de Ramón y Vicenta.—24 íd.
Fermín Santos Jiménez, hijo de Víctor y Juana.—7 de julio de 1899.
Fermín Portugués García, hijo de Juan Antonio y María.—Idem íd.
Gonzalo Lara, hijo de padres desconocidos.—12 íd.
José Rodríguez Merayo, hijo de Carlos y Mariana.—27 íd.
Pedro Donchía Sanz, hijo de José y Andrea.—2 de Agosto de 1899.
Miguel González Méndez, hijo de Claudio y Mariana.—4 íd.
Constantino López Navarro, hijo de Amós y Manuela.—5 íd.
Alberto Novoa Lorenzo, hijo de Camilo y Cándida.—7 íd.
Maximino Calada Burillo, hijo de Antonio y Dolores.—Idem íd.
José Menéndez Fernández, hijo de Francisco y Teresa.—9 íd.
Emilio Álvarez Ocón, hijo de José y Eugenia.—10 íd.
Marcelo San Miguel García, hijo de Mariano y Ramona.—14 íd.
Enrique Saero de la Cámara, hijo de Eugenio y Enriqueta.—17 íd.
Ricardo Hernández Cubillo, hijo de Dionisio y Benita.—22 íd.
Alfredo López de la Osa Villagrasa, hijo de Pedro y Julia.—29 íd.
Santiago Linares Pérez, hijo de Antonio y Carlota.—1.º de septiembre de 1899.
Joaquín Areuza Santa Cruz, hijo de Pompello y María.—3 íd.
José María Mego Sevane, hijo de José María y Dominga.—10 íd.
Nicomedes López Salvador, hijo de Domingo y María.—15 íd.
Antonio García Serrano, hijo de Francisco y Dolores.—Idem íd.
Francisco Ruiz Fuentes, hijo de Dionisio y Clara.—17 íd.
Mateo Piloneta Elola, hijo de Rafael y Constancia.—21 íd.
Pedro Díez García, hijo de Agustín y María.—20 íd.

Tomás Moreno Señudo, hijo de Tomás y Petra.—25 íd.
Jenaro Velasco Campos, hijo de Bartolomé y Faustina.—24 íd.
Gerardo Vacas Martínez, hijo de Eusebio y Tomasa.—26 íd.
Jesús Miguel Hernández González, hijo de Francisco y María Petra.—27 ídem.
Andrés Nova Alfonso, hijo de Julián y Juana.—28 íd.
Alfonso Rodríguez Parrondo, hijo de Francisco y Juana.—30 íd.
Gabriel Fernández Cano, hijo de Joaquín y Patrocinia.—2 de octubre de 1899.
Saturio Rosas Junitana, hijo de Gil y María.—3 íd.
Manuel Serrano Torres, hijo de Vicente y Josefa.—8 íd.
Francisco Salgado Álvarez, hijo de José y Jesusa.—10 íd.
Jaime López Pérez, hijo de Jaime y Dolores.—17 íd.
Mariano Hidalgo Sáez, hijo de Pablo y Gregoria.—Idem íd.
Enrique Alonso Salcedo, hijo de Enrique y Ángela.—20 íd.
Vicente Lázaro Calneda, hijo de Celestino e Isabel.—27 íd.
Narciso Rodríguez Barrios, hijo de Justo y Juana.—31 íd.
Juan Alonso y Morán, hijo de Félix y Manuela.—2 de noviembre de 1899.
Carlos Prestel Vara, hijo de Mariano y Carmen.—3 íd.
Antonio Iglesias Martínez, hijo de Manuel y Lucía.—6 íd.
Ventura Gané García, hijo de Elías y Josefa.—Idem íd.
Emilio Torregrosa y Jonés, hijo de Juan y Teresa.—8 íd.
José Monzón Villoras, hijo de Ramón y María.—18 íd.
Antonio Bermejo Abad, hijo de Bruno y Bonifacia.—23 íd.
Manuel Criado Maroto, hijo de Manuel y Dolores.—24 íd.
Mannel Revuelta Plateros, hijo de Jerardo y Vicenta.—2 de diciembre de 1899
Jerardo Villacián Abollos, hijo de Alfredo y Saturia.—4 íd.
Agustín Zabalo Moreno, hijo de Vicente y Manuela.—7 íd.
Manuel Peña Martínez, hijo de José y María.—7 íd.
Manuel Fernández Herrera, hijo de Manuel y Ana.—8 íd.
Eugenio Bratos Pernas, hijo de Enrique y Juana.—11 íd.
Ángel Casado Benavente, hijo de Ángel y Concepción.—12 íd.
Nemesio Clemente Marrón, hijo de Martín y Juana.—19 íd.
Luis García Barán, hijo de Patricio y Antonio.—20 íd.
Eugenio Torremocha Martínez, hijo de Antonio y María.—27 íd.
Tomás Fernando Yebes, hijo de Eustaquio y Justa.—29 íd.
Antonio de Pérez Soto y Franco, hijo de Antonio y Margarita.—6 de enero de 1899.
José Pineda y Fernández, hijo de Ciriaco y María.—5 íd.
Mariano Canelos y García, hijo de Julio y Rita.—12 íd.

Manuel Sánchez Pérez, hijo de Marcial y María.—21 de febrero de 1899.

Carlos García Buisea, hijo de Alejo y Encarnación.—11 de marzo de 1899.

Tomás Reneses y Hernández, hijo de Mariano y Justa.—22 id.

Justo Mejía y Extremera, hijo de José y Angustias.—26 id.

Antonio González Vicito, hijo de Abelino y María.—19 de febrero de 1899.

Urbano de la Fuente Muñoz, hijo de Gregorio y Casimira.—2 de abril de 1899.

José Luis Heredero Igarza, hijo de Luis y Raimundo.—21 id.

Nicolás Fernández de la Torre, hijo de Juan y Rosario.—1.º de mayo de 1899.

Luis Fabero Medina, hijo de Mariano y Dolores.—12 id.

Isaac Sánchez González, hijo de Juan y Leonor.—18 de junio de 1899.

Fernando Diego Madrazo Rodrigo, hijo de Atanasio y Atanasia.—9 id.

Antonio Remis y García, hijo de Antonio y Francisca.—23 de julio de 1899.

Salvador Ventero y López, hijo de Sordalio y Asunción.—29 id.

Emilio Fernández González, hijo de Manuel y Juana.—12 de agosto de 1899.

Claudio Guadix y Gómez, hijo de José y Margarita.—14 id.

Enrique Méndez y García, hijo de Alejandro y Natalia.—17 id.

Juan Vela y Magán, hijo de Pilar.—21 id.

Rafael Quesada y Asensi, hijo de Emilio y Manuela.—5 de septiembre de 1899.

Antonio Fernández Buralla, hijo de Evelio y Antonia.—27 id.

Angel Barroso y Pérís, hijo de Damián y Dolores.—1.º de octubre de 1899.

Valentín Riesco Vázquez, hijo de Valentín y María.—3 id.

Julián Jimeno Ortueta, hijo de Anaoleto y Narcisa.—31 id.

Fernando Trueba y Cano, hijo de José y María.—1.º diciembre de 1899.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de enero de 1920.
El Teniente Alcalde,
Enrique Fraile

FRESNEDILLAS

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Fresnedillas, 20 de abril de 1920.
El Alcalde,
Patronilo Rodríguez.

FUENLABRADA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920 a 21, se hallan expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones consistentes en errores aritméticos o de copia.

Fuenlabrada, 16 de mayo de 1920.
El Alcalde,
José Jimeno y Martín.

VALDEMORO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920-21, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Valdemoro, 19 de mayo de 1920.
El Alcalde,
José María Maeso.

TITULCIA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Titulcia, 25 de mayo de 1920.
El Alcalde,
Gregorio García.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones respectivos para las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y derechos de degüello y reconocimiento de reses muertas en el Matadero público de esta villa, que deben recaudarse en el ejercicio de 1920-21, por providencia de esta Alcaldía Presidencia, fecha de hoy, se anuncia la celebración de las referidas subastas que tendrán lugar en la Sala Capitular el día 16 de junio próximo; la primera, a las diez de la mañana, y la segunda, a las once de la misma, bajo el tipo de 22.000 y 40.000 pesetas, respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones expresados, los que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día y horas señaladas.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase 11.ª, se presentarán en la primera media hora en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite el depósito provisional en arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta.

Chamartín de la Rosa, 15 de mayo de 1920.
El Alcalde,
Manuel Martín

Modelo de proposición:

D. ..., que vive ..., enterado de la subasta en pública licitación del arrendamiento del arbitrio de ..., durante el año de mil novecientos veinte a mil novecientos veintiuno, se comprometo a tomar a su cargo dicho arrendamiento por la cantidad de ... (en letra), aceptando en todas sus partes las condiciones del pliego formado al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—290).

AMBITE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año económico de 1920 a 1921, con objeto de que los interesados, en un plazo de ocho días, puedan hacer las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ambite, 27 de abril de 1920.
El Alcalde,
Hilario Moreno.

ARGANDA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el año 1920-21, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia.

Arganda, 29 de mayo de 1920.
El Alcalde,
Firmado.

NAVALCARNERO

El padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el año económico actual de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el que podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Navalcarnero, 21 de mayo de 1920.
El Presidente de la Junta pericial,
Pedro Blanco de Toro.

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de rústica, para oír reclamaciones que se refieran solamente a errores aritméticos o de copia.

Villarejo de Salvanes, 19 de mayo de 1920.
El Alcalde,
Juan Muñoz.

CARABAÑA

Recibido del servicio agronómico catastral el padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios en el presente año de 1920-21, queda expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Carabaña, 28 de abril de 1920.
El Alcalde,
Mariano Morata.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Remitido por la Dirección del servicio de conservación catastral de la provincia el padrón cobratorio de la riqueza rústica de este término municipal, para el actual año económico de 1920 a 1921, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 10 de mayo de 1920.
El Alcalde,
Pedro Alvarez.

TIELMES

El padrón de riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1920-21, recibido de la oficina del servicio de conservación catastral de esta provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Tielmes, 15 de mayo de 1920.
El Alcalde,
F. del Coso.

CENICIENTOS

Con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón del registro fiscal de rústica de este pueblo para el corriente ejercicio de 1920 al 21.

Cenicientos, 12 de mayo de 1920.
El Alcalde,
Telesforo Zurdo.

ESTREMERA

Recibido de la Dirección del servicio agronómico catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1920-21, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de admitir reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Extremera, a 2 de mayo de 1920.
El Alcalde,
Manuel Ferrero.

CANILLAS

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1920-21, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de oír las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, las cuales serán resueltas por la Dirección del Catastro.

Canillas, 29 de abril de 1920.
El Alcalde,
Saturio Aguado.

BREA DE TAJO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el año de 1920-21, recibido de la Dirección del Servicio Catastral de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Brea de Tajo, a 2 de mayo de 1920.
El Alcalde,
Leopoldo de Torres,

TALAMANCA DE JARAMA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el actual ejercicio económico, formado por la Dirección del Servicio de Conservación catastral de la provincia, a tenor

de lo que preceptúa el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se halla expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Talamanca de Jarama, a 12 de mayo de 1920.

El Presidente de la Junta pericial,
P. A.,

El Secretario,
Benigno Simón.

SEVILLA LA NUEVA

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1919 a 20, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva, a 27 de mayo de 1920

El Alcalde,
Lázaro Soto.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de esta villa, para el actual año económico de 1920 21, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Miraflores de la Sierra, 22 de mayo de 1920.

El Alcalde,
Roque Altozano.

MOSTOLES

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1919-20, se exponen al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos reglamentarios.

Móstoles, 20 de mayo de 1920.

El Alcalde,
Benjamín Puras.

VALDEMORILLO

Las cuentas de fondos municipales, correspondientes al ejercicio de 1919-20, censuradas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para que puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones.

Valdemorillo, 29 de mayo de 1920.

El Alcalde,
Nicolás Orodén.

VALDETORRES DE JARAMA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo, podrán examinarse y presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, los cuales serán resueltos por la Dirección.

Valdetorres de Jarama, 28 de abril de 1920.

El Alcalde,
Miguel de la Morena.

HUMANES DE MADRID

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para el año 1920 21, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Humanes de Madrid, 16 de mayo de 1920.

El Alcalde,
José Hernández

GALAPAGAR

Recibido de la Dirección del servicio agronómico catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término, para el año económico actual, queda expuesto al público por ocho días, en la Secretaría de mi cargo, al objeto de oír reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos o de copia.

Galapagar, 11 de mayo de 1920.

V.º B.º

El Alcalde,
Ricardo Greciano.

El Secretario del Ayuntamiento,
Juan Poñu.

LOZOYUELA

Para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el art. 61 de la ley Municipal, quedan expuestas al público, por quince días, las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al ejercicio de 1919 20.

Lozoyuela, 6 de mayo de 1920.

El Alcalde,
Basiliso Sanz.

PINILLA DEL VALLE

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1919 a 1920, y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, para oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 29 de abril de 1920.

El Alcalde,
Teodoro Arribas.

GUADALIX DE LA SIERRA

A los efectos y con los requisitos determinados en el art. 161 de la ley Orgánica municipal, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de mi cargo, por término de quince días, las cuentas municipales del pasado ejercicio económico de 1919 20, al objeto de oír reclamaciones.

Guadalix, 18 de mayo de 1920.

El Secretario,
Joaquín Santos.

ARROYOMOLINOS

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1919 a 1920, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los que se puede reclamar contra las mismas.

Arroyomolinos, 16 de mayo de 1920.

El Alcalde,
Daniel Martín.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a cinco de mayo de mil novecientos veinte.

El Alcalde,
Ramón Gómez.

LA ACEVEDA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1919 20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Aceveda, 5 de mayo de 1920.

El Alcalde,
Felipe García.

TORRELAGUNA

Las cuentas municipales de esta villa, del año 1919 a 20, fijadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier vecino y formular por escrito sus observaciones, según dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Torrelaguna, 8 de mayo de 1920.

El Alcalde,
Florencio Cid.

ROBLE ILLO DE LA JARA

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondiente al año de 1919 a 1920, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, a 11 de mayo de 1920.

El Alcalde,
Carlos Acebedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

D. José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que a dicho Juzgado y Secretaría de D. Esteban Unzueta Chastellut, ha correspondido, a virtud del repartimiento, un escrito de D. José García Diestro Escobedo y Toribio, natural de Santander, de treinta y ocho años de edad, hijo de D. Alberto García y Escobedo y de doña Josefa del Diestro y Toribio, de profesión Médico, con domicilio en la calle de Valenzuela, número diez, exponiendo:

Que hallándose desempeñando su profesión de Doctor en Medicina, se presta a confusiones frecuentes que perjudican sus intereses los apellidos

de García y Diestro, que separadamente tiene el recurrente, proviniendo dichas confusiones de que unos le llaman exclusivamente por su primer apellido, mientras que otros le añaden juntamente el segundo, formando de los dos uno sólo, dando ello motivo el que aparezca múltiples veces como dos personas distintas prestándose a errores que se ven aumentados al hacer constar que su padre, ya difunto, ostentó y ejerció también la profesión de Doctor en Medicina, siendo causa de que habiendo sido conocido por García Escobedo se le denominase a él también, equivocadamente, en la misma forma, añadiendo, además, que el apellido García no es bastante calificativo debido a su profesión por ejercer en Madrid la misma carrera gran número de Doctores que tienen idéntico apellido, ocasionándole grandes trastornos en el desarrollo de su vida profesional, tanto en cuestión de minutos, como en avisos telefónicos y recetas para las farmacias, por lo que terminaba suplicando al Juzgado que estimando fácilmente exlicables sus alegaciones y apoyando la solicitud que deducía en los artículos pertinentes de la ley del Registro civil y de su reglamento de fecha trece de diciembre de mil ochocientos setenta, se sirviera incoar el expediente oportuno para que, una vez concluso, se le autorizase de Real orden la unión de sus dos apellidos primeros, en la forma siguiente «García del Diestro», formando uno solo a partir de la concesión que solicitaba, anotándose la precitada alteración marginalmente en el Registro civil de su naturaleza.

Y a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(A.—411)

SOCIEDAD MINERA

VENUS AMANTE

Se avisa por este segundo anuncio a los accionista que aun no han satisfecho el dividendo pasivo número dos, para que lo efectúen en el plazo de quince días, desde la publicación del mismo, a fin de evitar la aplicación del artículo trece de los estatutos.

Madrid, diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

El Presidente,
Francisco del Pozo.

(A.—410)